

El Lic.<sup>do</sup> D.<sup>n</sup> Josef Hernandez Del Pedel Lla-  
morá á Claustro Pleno para mañana Sabado á las diez  
de la mañana: Para ver una Real carta de S. M. man-  
dando á la Univ.<sup>d</sup> informe á cerca de la solicitud de D.<sup>n</sup> Agus-  
tin Armendariz para q.<sup>e</sup> pueda ganar curso en Leyes no ob-  
tante á haberse presentado tarde: Para que la Univ.<sup>d</sup> de-  
termine mediante las continuas quejas que se me han da-  
do por los Señores D.<sup>res</sup> y Catedraticos q.<sup>e</sup> no encuentran  
profesores con quienes tener los actos, y oficio q.<sup>e</sup> con es-  
te motivo por algunos se me han pasado, habiéndose ya  
dejado tener por esta causa. Para que la Univ.<sup>d</sup> determine  
si convendrá q.<sup>e</sup> se formen constituciones para la Aca-  
demia de Filol.<sup>a</sup> arregladas al nuevo Plan de Estudios,  
y las de las otras facultades se reformen en quanto  
á ejercicio Entradas de Actuantes, y Presidentes por  
ser contrarias á dho Plan: Quedarse á Claustro de Ca-  
tedraticos y Consiliarios: Para proveer el empleo de  
Pedel Subtador vacante por fallecim.<sup>to</sup> de D.<sup>n</sup>  
Angel Carpintero, y si hubiere resulta y pare-  
ciere conveniente á la Univ.<sup>d</sup> pasar á su provisi-  
on: Quedarse á Claustro de Catedraticos para si hu-  
biere alguna resulta perteneciente á este Claustro  
pasar á su provision si la Univ.<sup>d</sup> lo estima, y  
sobre todo resolver lo mas conveniente, Nadie  
falte, fecha Viernes 15. de Enero de 1808

Don Cespo Rascony

Rector

AVSA





SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- \* Cartagena.
- \* Perez.
- Rico.
- Roldán.
- Alba.
- \* Sanchez.
- \* Ocampo.
- \* Forcada.
- Peña.
- \* Sampere.
- \* Herrero.
- \* Oviedo.
- Alonso.
- \* Caballero.
- \* Ridoces.
- \* Yanguas.
- \* Ayuso.
- Texerizo.
- \* Valdivia.
- \* Hinojosa.
- \* Melendez.
- \* Miranda.
- Salgado.
- Mota.
- Alvarez.
- \* Zepa.
- \* Mintegui.
- \* Pando.
- \* Barcena.
- \* Candamo.
- Gorordog.
- \* Ocaña.
- Cea.
- \* Cortes.
- \* Ramos.
- \* Mariño.
- \* Herrero.
- Cantero.
- Castañon.
- Mayo.
- Zatarain.
- Albarez.
- Delgado.
- \* Rafols.

- Casaseca.
- Casaseca Tomé.
- Bermejo.
- \* Arrieta.
- Leon.
- Quadrado.
- Ocampo.
- Arce.
- Santos.
- Gutierrez.
- Alonso.
- Sanchez.
- Rodriguez.
- Mota.
- \* Dominguez.
- Marcos.
- Muñoz.
- Crespo.
- \* Mendez.
- \* Fuentes.
- \* Peyro.
- Roman.
- Fernandez.
- Azes.
- Guedeja.
- Rodrigo.
- Hernandez.
- Prieto.
- Vinuesa.
- Mena.
- Gonzalez.
- Francisco.
- Cafranga.
- Carrasco.
- Perez.
- Salas.
- Quirós.
- Diez.
- Barba.
- Piñuela.
- Limia.
- Tavira.
- Jauregui.
- Gonzalez.
- Magarinos.
- Lopez.

- \* Secades.
- \* Recacho.
- \* Zepa.
- \* Campal.
- \* Fuentes.
- Maestre.
- Ronquillo.
- Espailat.
- Montes.
- Ruiz.

- \* Ortiz.
- \* Garcia.
- \* Recacho.
- \* Martél.
- \* Cortés.
- \* Duro.
- Sampelayo.
- \* Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

*Se pone a la Orden de V. E.*









Clam. Pleno de Cortes y Conv. de 16 de En. de 1807 3

Leyda la Cedula se leyo una M. carta orden de sus. de Dal pres-  
sente ny de Enero ~~de~~ por la q. manda a la Univ.  
informe a cerca de la solicitud introducida por D.  
Francisco Saenz Anis al Comercio de Madrid por  
q. en su obrero D. Agustin Armendariz Curante  
en esta Univ. se le habilita i admite en la Catedra  
de Octavo año de leyes a q. ante con protestas, sin  
embargo de haberse presentado en dicho tiempo por  
las razones q. espone; y la Univ. para a tratar i votar  
sobre el particular en la forma siguiente  
D. Campo: q. se informe favorable de

D. Parra: que se informe ~~favorable~~ con significacion

Duro: que en esta informacion favorable de  
si habian termin. por ello —

Utrigo: favorable de — Y en esto conviniere  
ni vote todo lo v. del Claustro —  
Y case el primer año —

pto 2. Despues se paso a tratar a cerca de laטיפ-  
cultad q. se habia por tener los v. y Dros  
los c. de la Univ. por falta de  
Actuantes, y q. quepondere de esto mismo ni





firmo el sup. de la havián pasado  
algunos opioes por alg. y Cort. y  
haciendole pres. recusatam. de utroque  
pa. tener los Actos pro Universitate, y que  
ya se havia depado de tener en el dia se:  
haviendo algun acto por falta de lect.  
y la Univ. pone a votar sobre el par:  
ticular en la forma siguiente

Rmo. Utr. que la Univ. nada pague por

D. Campo: que el Acad. se probea por los actos de bi:  
gardo a los Utr. de los Prof. de Cano. y de  
y q. por medio de un viaje los haga saber  
q. actuen los actos q. les corresponden  
la pena de perder el curso, a los q. no  
le tengan.

D. P. No vota por ahora

D. V. que a los Utr. se les haga saber q. nombren  
Utr. por cada acto, y q. esto lo tengan, y de no  
hacerlo asi, no se les de la Carta de Utr. para

AVSA



probar curso -

D. Anuro: Que los Actos se tengan que se presenten a los Actos  
qto. a q. los Actos; que sea el requisito para graduar  
se en B. el haber tenido acto pro Universitate  
a menos de q. no haya podido tenerle por no haber  
ver encontrado por Presid. Este que el D. q. no teni-  
ga Actos. Acuda a la Acad. para q. se le de  
el 1.º mod. y vino le trahere el Acto. se lo  
puede en curso. Y esto se sostiene entre los Actos  
Estudiosos. <sup>voluntariamente</sup> a menos q. algo se ofrezca a tenerlo,  
Univ. que la Univ. pague al Acto. q. digno no tie-  
ne para haber el curso de mag. o conclusiones.

D. Candamo: Este es el caso de Anuro, y q. se le manda a la  
Acad. no se sabe si hay Acto. q. lo quise  
ver por voluntad -

D. Ocampo Decano y Sr. Univ. referencian  
en Ayuso y Candamo -

D. Cantero

D. Carmona: Que se sostenga entre los Curantes  
de 3.º año los 24 actos. pro Universitate de los espec-  
tuz facultades -

D. Anuro: Este es el caso de Anuro.









reformen las de las otras fac. de enq. a operacion  
entendidas en Act. y preced. por ser contrarias  
al nuevo Plan; y oyes por la Unio. se  
fomo a votar sobre el particular  
en la forma siguiente

Alva: Contra con Junta

Ocampo Pera y Vero Unanida Y

Cortaynarino a la Justa Acad.

Herrero: Y

Castanon a la Justa Acad. =

Chano y Santaman a la Justa Acad. =

Alvarez Delgado Y

Bernep Vna Y

Urretzi la Justa Acad.

Leon de Ynes. Guadalupe en Ynes?

Alonso a la Justa Acad.

Ureder Y Domingo Fuentes y Guedes Jimenez, ca =

Los Jimena Fuentes; Ortiz Y Garcia Compelacion

Roblin a la Justa Acad.

o. Cond. se valio a favor.

por la Justa Acad. = Se me el año 03º





Clam.º de Cat.º y Concha?

pto. A. Despues levantado el Clam.º Pleno queda formado el  
de sus Cat.º y Concharios, y antes de poner a la prov.  
del empleo de Bedel Unltador se pidio por algunos  
se leyeron como se leyeron, lo acordado en el Pleno de 12  
de Mayo de 1807 en 6.º p.º sobre reduccion de plazas de Unltados  
de Unlt.º lo acordado en J.º de S.º de 1808, convis.º a la  
comision q.º se le havia ~~dado~~ dado en Clam.º de Cat.º y Con:  
cha? de 19 de Dic.º de 1807 en el 3.º p.º de dho Clam.º = y  
se lesio tambien lo acordado en Clam.º Pleno de 12 de  
Enero de 1808 en q.º la Unlt.º no quise convenir con lo  
acordado en dho J.º de S.º de 1808, sobre reduccion de Bede:  
los, y antes bien, acorta q.º se prohibieren; y el Clam.º pone a votar en  
D.º Program.º que se ~~prohibiera~~ prohibiera en Plaza de  
Unltados poniendo en capera a todos los pre:  
tend.º

U.º de Sanchez, Olam.º y P.º de

Herrero: ~~no~~

D.º de Casca y a votar = Olario ~~no~~

Carreras ~~no~~

U.º de: que hasta q.º el Clam.º de Cat.º y Con?

ven lo informado por la J.º de S.º de 1808 y re:

quiera no se pase a votar la prov.º

U.º de via de Hinojosa ~~no~~

U.º de de Unlt.º —

U.º de: que en este Clam.º se oy se trate de:

bre los particulares q.º comprehende la J.º de S.º

de y pertenecen a este Clam.º —



D. Comodoro: que no haya nulidad en lo que se probare —

Cortes: que este Clav. pase a probar lo que le corresponde —

Manos: que se pueda probar el ejemplo de Pedro Unltador —

Urrutia ~~yo~~

Herrero: que se note la plura de Pedro Unltador y qe todo lo obrado es nulo —

Confesion: ~~yo~~ en unio —

Unltador: que se proben qe lo corresponden a este Clav. y caso neces. ratifiquen lo acordado por el Pleno, y en otro reformen —

Ulv? Unyo y Delgado qe se pase a probar lo que lo qe pertenece a este Clav. —

Herrero: ~~yo~~ en unio —

Alonso: que se proben inmediatamente de la plura de Unltador —

Sancho? ~~yo~~

Dom? No vota —

Unltador: No vota —

Unltador en unio

Fuente ~~yo~~ en unio —

AVSA





- D. Perro: H<sup>o</sup> en Año
- D. Guedes: H<sup>o</sup> en D. Herrero =
- D. Chirre: H<sup>o</sup> en Año?
- M. Urena: Que se pone a votar
- D. Fuentes: No vota —
- D. Monquillo: Que es nulo el act. de q<sup>e</sup> se hizo en con-  
 tradic<sup>o</sup>n de la reunio<sup>n</sup> de Bedelias q<sup>e</sup> estaba  
 acordada, y q<sup>e</sup> se suspenda la pro. en h<sup>o</sup> y q<sup>e</sup>  
 se vea por el Clamo a quien correspon-  
 de q<sup>e</sup> se pone a su  
 Excmo. D. del V. Año —
- Cavallero: reboca su voto: y q<sup>e</sup> no se vote ni  
 probea nada h<sup>o</sup> q<sup>e</sup> se vea lo acordado por  
 la Jta sobre reunio<sup>n</sup> de Bedelias; Protyo  
 ta si se pone a votar sin examinar an-  
 ta si hay ventos por votar otros plazas —
- M. no Sancho: de V. M. reforma en este mismo.
- Unruel y Duro H<sup>o</sup> en V. D. Año:
- D. Delgado reforma en el V. Año
- D. Fuentes reforma en el V. Año
- Sampolano y Cabera H<sup>o</sup> en Año
- Sancho: de V. Agustin reforma en Año —





D<sup>o</sup> V<sup>o</sup> ~~nostrum~~ sui voto ut v<sup>o</sup> D. Utin<sup>o</sup>?

S<sup>o</sup> Curia. No vota-

v<sup>o</sup> p<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> in v<sup>o</sup> m<sup>o</sup> ang<sup>o</sup> p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> no a p<sup>o</sup> b<sup>o</sup> b<sup>o</sup> e<sup>o</sup> r<sup>o</sup>  
 other employes. Hege et acc<sup>o</sup> 4





8

Clavio. ~~de~~ Pleno de Catedráticos y Consiliares y de Catedráticos  
16 de Enero de 1808 — —

1.º Que se informe favorablemente a S. M. acerca de la solicitud de D.º Agustín Armentariz.

Comisi.º de Sr. D.º Ainos para entender el informe.

2.º Que los actos se tengan: que se precie a los académicos de las respectivas facultades a que sustentan los actos pro Universitate: que estos sean de necesidad para poder recibir el grado de bachiller, a menos que sean más los aspirantes a él, que el número de actos pro Universitate: que los Presidentes que no tengan actuando, acudan a los moderadores respectivos de las Academias, para que los provean de él: que en caso de que ninguno académico se ofrezca voluntariamente a tenerlo, se sortee entre todos los que tengan tres años de facultad mayor; y si el sorteo no lo tubiere; xare lo mismo la cédula de academia, sin la qual no podrá probar curso: y que el D.º Presidente, que no practique con diligencia o acudir a los moderadores y de xare o tener el acto en el día señalado sea nulade con la pena establecida por el nuevo Plan.

3.º Que la formación de nuevas constituciones p.º las academias de Filosofía, y la reforma de las; que rigen en las demás academias, se execute por la junta encargada de los negocios de las.

4.º Que hasta que el claustró de catedráticos y consiliares sea lo informado por la junta de S. del presente mes sobre reducción de sedelias, y se resuelva lo que parezca conve



mientos, id suspenda la provision de la Real Academia mayor y sus  
sultas.

Don Cayetano Rosas

Reitor

Don Motax

Secesma

  
Sec.rio



7  
Clamato pleno de Cortes, Consultas  
de 16 de Mayo de 1808 —

1. Que se informe favorablemente a los  
ca en la observación de D. Agustín Armer-  
Dona — sobre su honor prometido para el  
Curso = Con sint vidi. Quid pro evasione et  
informe  
Precedido

2. Sobre el caso pro Emancipación y obligar  
a los Académicos a q: mantengan los papeles  
variantes, que sea preciso por el grado de B. y  
hacer tanto el caso en los términos q: se piden  
que se ordenen los autos ante los Presidentes de  
los Reales y q: deban hacer los q: se piden  
por ambos Reales de 17 de Mayo de 1808

3. Con on: la S. de las Cortes para la mejora por  
mejores leyes y p: b: o: p: i: y reforma de las  
q: se piden en las D. de las Cortes de 30 de  
Abril de 1789. el Com. de Cortes  
vea lo informado por las S. de las Cortes  
ante el Real de 17 de Mayo de 1808 y se remita lo  
q: conviene con la S. de las Cortes de 17 de Mayo de 1808



D. Francisco Saenz Nuvia del Comercio de Ma-  
 drid ha recurrido al Rey con el adjunto memo-  
 rial y certificacion que le acompaña en solicitud  
 de que á su Sobrino D. Agustín Armendariz  
 cursante en esa Universidad se le habilite para  
 que pueda ganar el presente Curso mandando se  
 le admita como discípulo en la Catedra de Octavo  
 año de Leyes á que asiste con protesta á causa de  
 no haberse presentado en debido tiempo por las ra-  
 zones que expresa, y el Orden de S. M. remito á V.  
 S. el expresado memorial y certificacion para  
 que informen lo que se les ojerca y parecer. D.  
 que á V. S. m. d. S. Aranjuez 3.º de Enero de 1788.

Alvar. Castellar

Pres. de  
 R. y Claustro de la Universidad de Salamanca

AVSA







Quarenta maravedie.

SELLO VARTO, OVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.

Señor

D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup>. Saenz Nuñez  
 viuso y del comercio de Joyeria  
 de esta Corte á los R. P. D. N. M. con  
 el mayor respeto dice; Que su  
 sobriño D.<sup>n</sup> Augustin Amundarez  
 no ha podido presentarse á la Ma-  
 trícula en la Universidad de Sa-  
 lamanca, el dia prefijado por  
 Constitucion á causa de la enfer-  
 medad de oftalmia que ha padeci-  
 do, y la falta de Cavalarias y  
 Carruages, por el embargo que  
 de ellas ha buvido para bagages  
 de las tropas que pasan á Portu-  
 gal, pero desde el dia ome del  
 conuente, asiste á la Catedra  
 de Leyes, siendo recortado, y diuen-  
 do conferencias como los demas  
 profesores de octavo año, mediante  
 lo qual, y que esta falta ha sido  
 involuntaria, como resulta  
 de la adjunta Certificacion que  
 acompaña

*[Faint handwritten signature or text]*

AVSA

A. Y. M. suplica se digno mandar que  
Cubriendo la falta de tiempo dicho







SEJLLO QVARTO. QVARENTA  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.

amendarse, y si fuere el exa-  
-men con el que se pudiese a fines  
del curso, legare y sea materia  
lado, en que se viva m<sup>do</sup>: Madrid  
y de veinte y seis de mil ochocientos  
siete

A los R. P. de V. M.

Juan Saura Ruiz

AVSA





H

D<sup>o</sup> Bonifacio de la Vega Lic. en Cirujia: medica, titular  
de esta Ciudad de Plana

Certifico haver asistido á D.<sup>o</sup> Agustín  
Admendariv enfermo de una oftal-  
mia, q.<sup>e</sup> contrafo viniendo á esta ciudad  
y q.<sup>e</sup> le duro desde ultimos de octubre  
hasta el dia de la fha. en q.<sup>e</sup> á expen-  
sas del metodo y cuidado q.<sup>e</sup> se ha  
empleado, se halla restablecido, aun-  
q.<sup>e</sup> tiene una disposicion á contraer  
otra afecion con facilidad, y para q.<sup>e</sup>  
conste lo firmo: Plana y 3 de Mayo  
de 1807

Bonifacio de la Vega

Los Escribanos Públicos y Reales entoda este Reino  
de Navarra por su Magestad (Dios se que) que  
abajo signamos y firmamos certificamos damos  
fee y verdadero testimonio que D.<sup>o</sup> Bonifacio  
de la Vega por quien ha dada y firmada de su puño  
y letra la Certificacion precedente es Zinzano  
de Estuche de esta M. C. y A. Ciudad de  
Plana fiel, legal y de toda confianza y como a tal  
a todos los certificadores dados por el mismo se les adu-  
da y debe dar á el presente en esta Certificacion  
y de que en este dicho Reino no se usa de papel





sella do por privilegio que para ella tiene damos la  
presente en esta espresada Ciudad a veinte y ocho  
de Noviembre de mil ochocientos siete

Testimio de Verdad  
Thomas de Narxer

Testimio de Verdad  
Nicolas Echalecu







Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.









Correspondiente al Clav. Pleno de 16  
Enero de 1808. Señor

La Univ. de Salamanca f. A. L. R. P.  
se V. M. con el mas profundo respeto dice:  
que en su Claustro Pleno de 16. el Corrien-  
te se vio la Real Carta orden e d.  
el mismo enq. S. M. se dio <sup>mandante</sup> que  
informe sobre la solicitud de D. Fran.  
Saez Ruiz del Comercio de Madrid  
para q. a su sobrino D. Agustin Arrien  
dariz pudiese en este Real Estudio  
se le habilite a fin de q. pueda ganar  
el presente curso sin embargo de no ha-  
berse podido presentar a las Catedras  
en dicho tiempo por enfermedad y otras  
causas q. infirma en su recurso.

Es cierto q. este estudiante  
asiste a las Aulas de esta Univ. desde el  
diez y once del mes de Noviembre siete  
días solo despues del termino q. señala  
el novisimo Plan de Estudios, y que las  
causas q. se alegan son bastantes en juicio





del Claustro p.<sup>a</sup> y se le dispense  
por la Real benignidad R.M. la  
~~otra~~ gracia que pretende, por lo  
la Univ.<sup>a</sup> no halla reparo en que  
S.M. tenga la bondad e acceda  
a su suplica

Dios que L.C. R.P. e R.M.  
m. d. s. para la felicidad e su  
vasallos. De este nuestro Claustro  
e la Univ.<sup>a</sup> de Salamanca a 23.  
de En. de 1808.

Senor  
A L R. P. e R. M.

En el día de esta fecha se puso en el  
correo firmada de los vros. p.<sup>os</sup> D. Anis  
Barcena, Pramos, R. Doming. y de  
mi el secretario —







*S. S. S.*

Señor Rector, y Claustro de esta R.<sup>a</sup> Universidad

Señor

D.<sup>o</sup> Juan Nepomuceno Blengua, Bedel de Caudas minimas de esta R.<sup>a</sup> Universidad, y aora encargado de la de Alguacil del silencio, con el debido respeto:

Supp<sup>ca</sup> a V.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> que, hallandome vacante la plaza de Bedel Multador por fallecimiento de D.<sup>o</sup> Angel Carpineros, se sirva favorecerle con dicha plaza, desfando el sueldo de ella para D.<sup>o</sup> Josef Hernandez, como mas antiguo hasta que se verificare entrar en el de la plaza, que al presente goza, sirviendo juntamente la de Alguacil del silencio Trilingue, y Cathedra del S.<sup>o</sup> Hospital, como al presente lo ejecuta, y lo ha estado haciendo por espacio de un mes o mas sin faltar a ninguna de ellas, para de este modo poder amparar, y socorrer mejor a su pobrecita madre en cuya compania esta, o sus resultas.

Fabor q.<sup>e</sup> espere recibir el Supp<sup>te</sup> de la notoria bondad de V.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> cuya importante vida conserve el Todo Poderoso m.<sup>o</sup> y felices años en su mayor grandera.

Salamanca y Diciembre 11 de 1807.

B. L. P. de V.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> este su mas humilde criado

Juan Nepomuceno Blengua

*[Signature]*





Yo, Sr. M<sup>o</sup> Señor Rector y Claustro de esta R<sup>l</sup> Universidad

Señor

D.<sup>n</sup> Juan Nepomuceno Blengua, hijo del D.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Jha-  
nuel Blengua, Bedel de Escuelas mínimas de esta R<sup>l</sup>  
Universidad; con el debido respeto:

Supp<sup>ca</sup> a V. S<sup>ta</sup> M<sup>o</sup> que habiendo estado sir-  
viendo la plaza de Alguacil del silencio por espacio  
de ocho meses interinamente, y la de multador  
exco, se sirva agraciarme con la de Bedel llamado,  
que quedara vacante por ascenso del S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Josef  
Hernandez, que es el que al presente la disputa, a la  
de multador vacante por muerte de D.<sup>n</sup> Angel Car-  
pintero, mediante sea el Bedel mas antiguo despues  
del dho D.<sup>n</sup> Josef Hernandez, para de este modo po-  
der socorrer mejor a su pobrecita madre en cuya com-  
pañia esta.

Tavor que espera recibir el Supp<sup>ca</sup> de la notoria  
bondad de V. S<sup>ta</sup> M<sup>o</sup> cuya importante vida conserve el Do-  
do Poderoso muchos y felices años en su mayor grandera  
Salamanca y Enero 12. de 1858 -

B. L. P. S. de V. S<sup>ta</sup> M<sup>o</sup>  
este su mas humilde criado

Juan Nepomuceno

Blengua





Ylmo S.º

El Lic.º D.º Josef Hernandez Gil  
 Bedel llamado de esta R.ª Universidad  
 con el maior respeto: Supp.º a V.ª se digne  
 conferirle el empleo de Bedel Multa  
 dox, vacante por fallecim.º del Lic.º  
 D.º Angel Carpintero: a cuyo favor que-  
 dara el suplicante reconocido, y con las mas  
 vivas deseos, de que el todo Poderoso  
 prospere la subsistencia <sup>de V.ª</sup> larga, y felicis-  
 simos años en la maior grandexa  
 Salamanca a 16 de Mayo de 1607

Ylmo S.º

B. L. M. P. V. y ma  
 su mas obligado depend.º

Josef Hernandez  
 Gil





6

Vffmo. Sr. Rector y Claustro de la Real Universidad de Salamanca,  
y Consiliares.

Miguel Villa, Alguacil de Silencio de esta Real Universidad, y encargado de Estacionario, que en estos empleos, y de Oficial de la Secretaria, ha tenido el honor de servir a N. S. M. por espacio de cerca de ocho años, y sin que hasta ahora haya percivido el salario asignado a los expresados empleos de Alguacil de Silencio, y encargo de Estacionario.

Sup. ca. a N. S. M. que mediante hallarse vacante el empleo de Bedel Multador de esta Universidad le sirva tenerle presente en su provision, o en su resuelta. como mas inmediato, pues el Duplicante procura continuar como hasta aqui, sirviendo a N. S. M. con el mayor celo, y con la exactitud que corresponde al agradecimiento con que vive hacia V. S. M.

Dios Nro. Sr. que a N. S. M. m. d. Salam.  
y Diciem. 18. de Mayo.

Vffmo. Sr.  
A. d. P. de N. S. M.  
el menor de sus Ciudadanos.  
Miguel Villa

Vffmo. Sr. Rector y Claustro.





Ymo Jx

25

D<sup>n</sup>. Manuel Ruano, con el mayor  
respeto hago presente á V. V. q<sup>e</sup>. de y memo-  
rial tiempo, han estado sirviendo mis an-  
tecesores, y ultimamente mi Padre, el em-  
pleo de Bedel-multador, vacante asaxi,  
confiado en la gracia q<sup>e</sup>. entonces le mere-  
cimos, y deseando yo continuar y iguales ser-  
vicios: sup<sup>l</sup>ic<sup>o</sup> á V. V. tenga á bien distinguir-  
me en esta prohibicion, ó sus resultas, q<sup>e</sup>. si  
fuere la Bedel llamador, estoy pronto á de-  
sempeñar sus obligaciones sin sueldo alguno  
en el ynterin vacare el correspondiente á  
su clase.

Salamanca ay Ocho 15 de el 1808

Ymo Jx

Manuel Ruano





Almo. Sr. Rector y Claustro.

Señor

Cristobal Diez Ferro, oficial de la Secretaria de V.S.Y. con el debido respeto hace presente, ha tenido el honor de servir a V.S.Y. en esta ocupacion hasta donde alcanza su talento, procurando desempeñar con honradez sus deberes con el corto sueldo de tres reales diarios, que tubo V.S.Y. abien acordar se le continuaria con ellos hasta que D.<sup>n</sup> Miguel Villa entrare en la percepcion de todo el sueldo del Alguacil del Silencio, lo que verificado entraria el exponente en los doscientos ducados asignados por el Consejo a la plaza de tal oficial: en cuya atencion,

Suplica a V.S.Y. se dignes tenerle presente para los resultados que haya con motivo de la provision que se haga del empleo de Bedel Multador, por fallecimiento de D.<sup>n</sup> Angel Carpintero, pues qualquiera que sea esta



pronto á servir por á hora, con la  
expresada dotacion de los doscientos  
ducados, ó la que sea del agrado  
V.S.Y.

Dios guarde á V.S.Y. m. a.  
Salamanca y Enero 15. de 1808.

P. A. L. P. & V. Y. su-  
mas humilde Subdito ~

Cristobal Diez  
Ferro

AVSA





M  
M. mo. S.º

S.º

Pedro Borrego Natural de esta Ciudad;  
con motivo de haber vacado la Vedalia Mayor por  
fallecimiento de D.º Angel Corpintero; q.º sta gloria haya;  
i por este motivo ascender todos los subyacentes; segun SS. lo  
tiene dispuesto; i resultar una vacante; para la provision  
de esta: con el debido respeto:::~::~

Supp.ª a SS. se digne  
favorecete adjudicandosela a cuyo favor vivira agradecido,  
i por ahora ruega a Dios que su vida dilatados añ.º en  
su Mayor Grandeza: Salamanca 8 de Diciembre de 1607.

Pedro Borrego  






7

Register of the names of persons  
at Ball's Chamber in the  
year of Clarence's reign  
written on the 16th of  
1808.

